

INFORME SECRETARIAL

Rad. 2022-00092. 4 de noviembre de 2022. En la fecha paso al Despacho el asunto de la referencia, informando que se encuentra pendiente fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. **SÍRVASE A PROVEER.** -

SHIRLEY CECILIA NIETO DIAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera – Magdalena, cuatro (4) de noviembre dos mil veintidós (2.022)

Radicado. 47.980.40.89.002.2022.00092

Tipo de proceso. FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS

Demandante. LUZ MERYS ORTIZ JUNCO

Demandado. ELVER QUIROZ CONTRERAS

Constatado el informe secretarial que antecede, se fija el día seis (6) de diciembre de 2022 a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) con el propósito de continuar con la celebración de la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., la cual se llevará a cabo de manera virtual mediante la plataforma de Microsoft Teams y/o Lifezise, atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 2213 de 2022., de la misma forma se le expresa a las partes que las solicitudes que sean formuladas serán desatadas en la misma diligencia.

De otra parte, ante la ausencia de contestación de los empleadores del demandado, se REQUERIRÁ nuevamente al tesorero o/y jefe de la oficina de recursos humanos del ESE HOSPITAL LOCAL DE ZONA BANANERA y HOSPITAL SAN JOSE PRIETO DE TASAJERA –MAGDALENA, con la finalidad que informe a este despacho el tipo de vinculación que posee el señor ELVER QUIROZ CONTRERAS (c.c. 91.426.253), el cargo que ocupa y la asignación mensual percibida.

Ofíciense por Secretaría, advirtiendo que el incumplimiento de las órdenes judiciales lo hace acreedor de las sanciones correccionales previstas en el artículo 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16ce528fa6db36f0c05f7a11a83d56d04f701ff2745c0b93cc72277e1f0ffa78**
Documento generado en 04/11/2022 09:58:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>